A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es

Teniendo en cuenta lo establecido por la DIAN en la Resolución 020 del 26 de marzo de 2019, que señala entre los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición a las entidades Territoriales, la Secretaría Distrital de Hacienda, como responsable de dirigir las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias a cargo del Tesoro Distrital, requiere disponer de los servicios de proveedor tecnológico de facturación electrónica en los términos y características establecidas por la DIAN, para uso de los entes públicos bajo el NIT de Bogotá D.C., de manera que se pueda dar cumplimiento al ordenamiento legal, antes mencionado. Por lo anterior, se solicita la gestión para disponer del presupuesto que permita adelantar el proceso de contratación.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante la Resolución 020 del 26 de marzo de 2019, señaló a las entidades territoriales entre los nuevos sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y establece un calendario para su implementación, el cual fue modificado por las Resoluciones 000030 y 000042 de 2020.

De igual forma mediante Decreto 358 de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito reglamentó los sistemas de facturación fijados en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario (E. T.) y definió los conceptos relacionados: acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta o del documento equivalente, factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, facturador electrónico, notas débito y notas crédito, entre otros. Por otra parte, precisó los sujetos obligados y no obligados a expedir factura de venta, la masificación del uso de la factura electrónica con el fin de optimizar y automatizar el control fiscal y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Bajo este contexto, la Secretaría Distrital de Hacienda como responsable de ejercer la representación legal y administrativa de Bogotá, Distrito Capital, en los asuntos de carácter tributario que se deban surtir ante cualquiera de las dependencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o la Entidad que haga sus veces, delegación establecida en artículo 14 del Decreto Distrital 854 de 2001, requiere obtener los servicios de proveedor tecnológico de facturación electrónica en los términos y características establecidas por la DIAN, para uso de cuarenta (40)entes públicos bajo el NIT de Bogotá D.C., de manera que se pueda dar cumplimiento al ordenamiento legal, antes mencionado. El servicio a contratar, incluye en este sentido, la obligatoriedad que tendría la Secretaría Distrital de Hacienda, de emitir facturación electrónicamente, cuando su operación propia lo requiera.

Es de precisar que mediante la Resolución N° 094 de 2020 modificatoria de la Resolución 000042 de mayo de 2020, antes mencionada, la DIAN estableció en el artículo 1, el 1 de diciembre de 2020 como fecha máxima para iniciar a expedir factura por parte de las entidades del orden nacional, territorial y las empresas de servicios públicos domiciliarios, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluído dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la SDH aprobado para la vigencia 2022.

En caso de no llevar a cabo esta contratación, la Secretaría Distrital de Hacienda, podría generar inconvenientes para garantizar un servicio multiusuario que permita la generación individualizada de factura electrónica por cada ente público identificado con el NIT de Bogotá D.C., a saber: Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y Localidades. Estos organismos, según lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y sus modificatorios, cuentan con autonomía administrativa y financiera, y por ende se consideran sujetos con la obligación formal de facturar por las operaciones de venta de bienes y/o servicios que realicen, y a pesar de identificarse bajo un mismo NIT, se hacen responsables de las transacciones propias; sin embargo, en el marco de sus competencias, la SDH con esta contratación busca garantizar un único canal de transmisión a la DIAN, de factura, notas débito y crédito electrónicas generadas a nombre de Bogotá D.C., por cada uno de los entes distritales que lo conforman.

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de proveedor tecnológico para la emisión de facturación electrónica.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios en el código:
84111506

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar la suscripción para obtener los servicios de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN, para la emisión de la facturación electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades asociadas bajo el mismo NIT de Bogotá D.C., que lo requieran.

El servicio a proveer debe garantizar el acceso de 40 usuarios de diferentes entes públicos de Bogotá Distrito Capital.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:
SIETE MILLONES PESOS M/CTE($ 7.000.000)

El anterior valor, corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del proceso. Sin embargo, el Estudio de Presupuesto adelantado por la entidad estableció que el Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 6.924.563) M/CTE**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
190	09/02/2022	O21202020070373311	$7.000.000	2022

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
Sec. Distrital de Hacienda : 12 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de incio.

2.5. FORMA DE PAGO
Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa verificación de acceso, parametrización de multiusuario y prueba de validación con la DIAN, presentación de la factura y constancia de suscripción.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA
Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LISTA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para realizar esta contratación la empresa deberá presentar certificado de proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.

El proveedor debe garantizar a través del software que disponga, la generación de la factura electrónica en representación gráfica en formato impreso y en formato digital que permita la parametrización de logos, la factura debe

llevar numeración consecutiva que incluya como prefijo el código que indique la Secretaría Distrital de Hacienda para cada entidad identificada con el NIT de Bogotá D.C., y debe cumplir con los requisitos que aplican y están contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Generar archivos XML (formato estándar establecido por la DIAN) y PDF con su respectivo código CUFE y Código Bidimensional firmados con el certificado de firma electrónica para garantizar su autenticidad e integridad, y enviarlo en línea a la DIAN y el PDF al adquiriente vía mail y Web Service, así mismo, garantizar a la Entidad el seguimiento, almacenamiento, acuse de recibo de la DIAN y al adquiriente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 042 de 2020 la resolución 012 de 2021 y la demás normatividad vigente.

En situaciones de devolución, anulación o rescisión, el proveedor debe garantizar la expedición de notas crédito y/o débito en el formato electrónico establecido por la DIAN, con numeración consecutiva, fecha de expedición, el número y fecha de las facturas a las cuales hace referencia, nombre o razón social y NIT de Bogotá D.C., descripción del servicio, valor unitario, IVA, valor total y el campo de observaciones para que se pueda incluir la respectiva justificación. Estas notas deben ser remitidas a la DIAN y al adquirente.

Contar con una funcionalidad que permita revisar al usuario autorizado, la correcta transmisión del archivo plano a la plataforma de la DIAN. El soporte de la trasmisión deberá ser generado en formato PDF y guardado en la nube de forma digital en los servidores que el proveedor disponga, y a los cuales podrá tener a su disposición de forma permanente.

El servicio debe permitir generar de manera ilimitada Facturas/Notas Débito/ Notas Crédito.

La Modalidad de conexión debe ser en la nube y debe garantizar el acceso simultáneo de los 30 usuarios que se requieren en esta contratación.

El acceso al servicio debe garantizar multiusuario (40 entidades), cada entidad debe contar con usuarios y claves independientes.

Adicional a lo anterior el proveedor tecnológico, debe garantizar como mínimo: Certificado Digital, Acceso a Módulo de reportes, Acceso a Catálogo de clientes, Consulta Catálogo de clientes, Creación de Productos y servicios, Consulta de estado del documento en la DIAN, Reporte automático a la DIAN, Código CUFE Y QR y Parametrización de Tarifas de IVA.

El proveedor deberá contar con servicios de soporte técnico, garantizando en todo momento el correcto funcionamiento de la herramienta. Debe suministrar soporte para el servicio en horario de 7:00 am a 5:30 pm, en los días hábiles de la semana, los medios para acceder al soporte y solución podrán ser: Línea telefónica de soporte, asistencia remota y en caso de ser necesario asistencia presencial en las instalaciones de las entidades identificadas con el NIT de Bogotá D.C. que lo requieran. El servicio debe ser prestado por recurso humano que cuente con los conocimientos en la solución.

La solución de software debe ser implementada en las entidades identificadas con el NIT de Bogotá D.C, a fin de garantizar que quede operando correctamente, deberán adelantarse tareas de implementación, integración y pruebas de la solución de software para facturación electrónica.
Las entidades objeto de esta contratación tendrán acceso a las modificaciones del software que disponga el proveedor por actualización tecnológica o normativa generada durante el plazo de ejecución del contrato.

Al finalizar el contrato el proveedor deberá entregar la información alojada en la solución de facturación electrónica con sus respectivos soportes utilizando medios magnéticos que sean reproducibles sin incurrir en herramientas tecnológicas o gastos adicionales.

El proveedor deberá realizar capacitación técnica a los usuarios en el manejo de temas en la operación normal de la solución de facturación electrónica.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2.Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico<(>,<)> así como en la propuesta presentada.

3.Cumplir con las condiciones técnicas<(>,<)> jurídicas<(>,<)> económicas<(>,<)> financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales<(>,<)> cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002<(>,<)> Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen<(>,<)> complementen o modifiquen.

5.Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6.Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7.Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía<(>,<)> al supervisor del contrato.

10.Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá<(>,<)> D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá<(>,<)> D.C por conducto del supervisor del contrato.

12.Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13.Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral<(>,<)> así como los propios del SENA<(>,<)> ICBF y Cajas de Compensación familiar<(>,<)> cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal<(>,<)> según sea el

caso<(>,<)> de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14.Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15.En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia<(>,<)> según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia <(>,<)> en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18.Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda<(>,<)> si es del caso.

19.Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se adopten medidas para prevenir la exposición al COVID-19, así como usar los correspondientes elementos de protección personal y bioseguridad, sin que ello implique costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda

20.Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual.
2. Crear y asignar los usuarios de acceso a la plataforma (40 usuarios).
3. Permitir la generación de facturas, notas débito y notas crédito.
4. Gestionar la asignación de Certificado Digital para la Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades identificadas con el mismo NIT de Bogotá D.C.
5. Permitir el acceso a la generación de reportes.
6. Permitir la creación del Catálogo de clientes para la Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades identificadas con el mismo NIT de Bogotá D.C.
7. Permitir la Creación de Productos y servicios para la generación de las facturas electrónicas.
8. Garantizar la consulta del estado del documento en la DIAN
9. Permitir la generación del reporte automático a la DIAN
10. Garantizar la parametrización de las tarifas de IVA
11. Realizar soporte y atención de fallas de manera presencial o virtual, que surjan en el uso de la plataforma durante la vigencia del contrato.

12. Garantizar la generación, transmisión, validación, expedición y recepción
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales establecidas por la DIAN

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Con el fin de establecer el presupuesto y definir valores unitarios de referencia para el objeto mencionado para el año 2022 se consideraron los siguientes aspectos:

Se efectúo consulta de precios del mercado dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio requerido, las condiciones esenciales del contrato y el formato de cotización en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector (de conformidad con el cuadro adjunto); se recibieron ocho (8) cotizaciones. Ver tabla No 1

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización
No aplica		

Se recibieron las ofertas económicas y se analizaron que lo cotizado por los proveedores corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Para fijar el valor unitario de mercado, se realiza una verificación del ítem y se analizan las diferencias porcentuales entre los valores unitarios, y, de conformidad con la dispersión entre los valores no se toman en cuenta los valores extremos por estar por fuera del mercado (valores sombreados), se establece la dispersión porcentual y se aplicó el promedio correspondiente con los valores cotizados y que están dentro del rango requerido. Ver tabla No 2

RESUMEN

Producto del análisis anterior, se establece el presupuesto para prestar el servicio proveedor tecnológico para la emisión de facturación electrónica, por un término de doce (12) meses, en SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE $6.924.563, (incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos).

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS
Ver Anexo Tablas

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE

El presente proceso se adelantaría bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2 permite, a la Entidad contratante, al establecer los requisitos habilitantes, para los contratos que implican el pago contra entrega de los bienes, obras, servicios, no exigir a los proponentes, una capacidad financiera mínima.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de estos requisitos financieros

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad de ofrecimiento	10,00% del Valor de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones

para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que la naturaleza del contrato corresponde a un servicio de carácter técnico y que requiere conocimientos y plataformas especializadas.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015:
Ver anexo.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
JUAN CAMILO SANTAMARIA HERRERA Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SANTAMARIA HERRERA Fecha: 2022.02.21 12:31:06 -05'00' _____ Nombre: Juan Camilo Santamaria Herrera Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. CONSOLIDACION, GESTION E INVEST.	Marcela Victoria Hernández Romero Firmado digitalmente por Marcela Victoria Hernández Romero _____ Nombre: MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL CONTABILIDAD

Elaboró:	Pablo de la Cruz Rodriguez Urrea - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-Jhonathann Eduardo Sotelo Ordoñez Jhonathann Sotelo Firmado digitalmente por Jhonathann Sotelo Pablo de la Cruz Rodriguez Urrea Firmado digitalmente por Pablo de la Cruz Rodriguez Urrea
Revisó:	
Aprobó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz